

Sábado 25 de abril de 1925

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia del señor Focón A. Mariátegui

SUMARIO.—*Orden del Día.—Con asistencia del señor Ministro doctor Alejandrino Maguiña, continúa el debate del pliego de egresos de Instrucción.*

El día sábado 25 de abril de 1925 continuó la sesión, bajo la presidencia del señor Mariátegui, siendo las 5 h. 40' p. m.

El señor doctor Alejandrino Maguiña, Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, ingresó a la Sala.

El Sr. PRESIDENTE.—Encontrándose presente en la Sala el señor Ministro de Justicia, continúa el debate sobre el capítulo III, del Ramo de Instrucción.

El Sr. MORAN.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Ayaviri.

El Sr. MACEDO PASTOR.—Señor Presidente: La Ley número 3058 votó la suma de mil libras para construcción de un local escolar en la provincia de Ayaviri. El lastimoso estado en que se encuentra el local en que se dá la Instrucción Primaria en la provincia que tengo el honor de representar, me obliga a pedir al señor Ministro el cumplimiento de la ley que he indicado. Solicito que, tomándose de la partida que vota fondos para construcciones escolares, se

consigne en el Presupuesto una suma que dé cumplimiento a la ley a que me refiero; y pido por eso la reserva de la partida referente a construcciones escolares.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Moyobamba.

El Sr. NORIEGA DEL AGUILA.—Sr. Presidente: El proyecto en debate, al referirse al Colegio de Segunda Enseñanza de Moyobamba, ha consignado la partida respectiva tal como vino en el proyecto del Gobierno. Pero hay la circunstancia de que, mientras en dicho Presupuesto de 1924 figura partida única para ese Colegio, no sucede lo mismo en el proyecto en debate, donde se ha consignado la partida, diciendo: «Para el Colegio Nacional de Segunda Enseñanza y la Escuela Normal.» Yo me permito pedir al señor Ministro que la partida se consigne sólo para el Colegio de Segunda Enseñanza. Si acaso se quiere crear una Escuela Normal, que se señale partida aparte, porque, de lo contrario, la partida resultaría tan deficiente que no habría en Moyobamba ni Colegio Nacional ni Escuela Normal.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Huancavelica puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).— Señor Presidente: Intervengo en este debate sin espíritu de crítica, y sólo con el propósito de colaborar en la obra patriótica de divulgar la Instrucción Pública, de cuyo mayor o menor desarrollo, depende el nivel cultural del país. En este concepto, tengo que expresar a los señores miembros de la Comisión y al señor Ministro de Instrucción, que en las observaciones que formulo no vean cargos contra nadie; sólo tienen por objeto llamar la atención de los miembros de la Comisión de Presupuesto, del señor Ministro y de los señores representantes, sobre algo que parece ha pasado un tanto inadvertido.

La circunstancia de haber sido yo miembro de la Comisión de Presupuesto en años anteriores, me permite conocer los antecedentes de la organización de la Dirección General de Enseñanza. En esta repartición de la Administración Pública, de hace algún tiempo a esta parte, prospera con caracteres alarmantes la tendencia burocrática. Y voy a probarlo.

En el año 1919, se gastaba por concepto de sueldos de todo el personal de la Dirección de Enseñanza 4,000 libras; y el año 1920, con un recargo del 6 por ciento, ascendía a 4,800; porque el año 1920 a algunos empleados se les elevó el haber, entre ellos el Director General de Enseñanza, que de 30 y tantas pasó a 50 libras. El personal de la Dirección General de Enseñanza llegaba entonces al número de 28 empleados, y tenía distintas Secciones: la Dirección de Enseñanza; la Sección de Instrucción Media y Superior, la Sección Primaria, la Sección de Estadística, la Sección de Material, y el Archivo. En todas estas dependencias, el personal distribuido ascendía a 28, y se gastaba por concepto de sueldos la suma de 4,800 libras.

El año 21, atendiendo a las demandas y requerimientos insisten-

tes de los empleados públicos y a las solicitudes de los señores representantes, la Comisión de Presupuesto elevó los haberes de todos los funcionarios. Recordarán los señores representantes que en la sesión de ayer se hablaba de la escala de sueldos establecida en ese año para el Poder Judicial. Pues bien, en esa época se elevaron en forma considerable los sueldos de los empleados de la Dirección de Instrucción. Los amanuenses que hasta entonces percibían siete libras, ganaron 9 libras; a los Jefes de Sección, que percibían 22 y 27, se les aumentó a 30 y tantas libras. Tengo aquí, a la mano, el Presupuesto General: llegó a seis mil libras y fracción el egreso de la Dirección, con un recargo del 24 por ciento en relación con el Presupuesto del año anterior. Tengo, como digo, a la mano el Presupuesto General de la República, y en él se ve que durante tres años el personal de la Dirección General de Instrucción no sufrió alteración alguna: fueron 28 los empleados en el año 19; 28 los empleados en el año 20, y 28 los empleados en el año 21.

Pero sucede, señores diputados, que el año 22 no figuró en el Presupuesto General de la República la relación del personal de la Dirección General de Enseñanza. No conozco los motivos que tuvo la Comisión de Presupuesto para no haberlo incorporado en el Presupuesto General. Entiendo que debieron ser razones atendibles; pero tengo que declarar que esa falta de incorporación fué un paso equivocado en cuanto al Presupuesto, y tuvo una trascendencia dolorosa en el orden de la Hacienda Nacional, porque desde entonces arranca la desorganización que adverdimos y los gastos hechos sin tasa ni medida. Votada la partida global del Ramo de Instrucción, el año 1922, la Dirección General de Enseñanza procedió a formular el Presupuesto y para lo que nombró una Junta cuya nominación no conozco. Esta Junta estaba constituida por Jefes

de Sección, es decir que se entregó la confección del Presupuesto en manos de los propios interesados; y éstos, sin escrupulo, y en la creencia, seguramente, de que había llegado la hora de las expansiones materiales, se asignaron sueldos crecidísimos, y elevaron sus distintas secciones a la categoría de Direcciones. Parece, sin embargo, que después de haberse confeccionado este Presupuesto en la forma que acabo de indicar, los interesados sintieron algún pudor, y entonces trataron de ocultar ese Presupuesto, presentando en el Proyecto de Presupuesto General la partida en globo para la Dirección General de Enseñanza. Allí no figuraba en detalle el Presupuesto Administrativo de la Dirección, que quedaba comprendido dentro de la partida global, y no podía conocerse el número de empleados que existía en la Dirección de Enseñanza, ni el haber que percibía cada uno; de suerte que los representantes no podían ejercer ningún control, porque no había ninguna fuente de información para poder orientarse. Pero, señor, yo debo manifestar, que ese Presupuesto confeccionado sigilosamente, que se tuvo el cuidado de mantener en la penumbra, fué un Presupuesto que elevó, de seis mil libras, a treinta y seis mil libras, los gastos administrativos, los gastos de empleados de la Dirección General de Enseñanza.

Sé gastaron en empleados 4,000 libras el año 1919; 4,800 el año 20; y el año 21 6,000 libras peruanas, según consta de los Presupuestos Generales de la República que tengo a la mano. Y el año 1922, con ese Presupuesto que se hizo dar y reservar en forma sigilosa, se elevó el gasto a Lp. 36,000.0.00. Como se advirtió que esa elevación era sumamente anormal, por esa razón, después de haber hecho ese Presupuesto, sus autores lo ocultaron. Pero acaba, el señor diputado por Pomabamba, de declarar que ha leído en la Memoria presentada por

el Director General de Enseñanza que, del año 1921 a esta parte, se ha hecho una economía de Lp. 25,000. En vista de eso....

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán, interrumpiendo).—Quince mil, señor diputado.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (continuando).—Lp. 15,000.0.00. En vista de esta declaración, tuve que acercarme donde el compañero para constatar si era exacta la cifra, y entonces el señor diputado por Pomabamba me presentó un ejemplar de la Memoria del Director General de Enseñanza, donde dice, en efecto, que el año 1921 se habían gastado Lp. 36,000.0.00. Yo tengo que declarar que esa afirmación carece de verdad, que esa aseveración no es cierta. ¿Cómo ha podido gastarse, sólo en los empleados de la Dirección de Enseñanza, libras peruanas 36,000.0.00 al año? ¿Quiénes forman el cuadro que aparece en la Memoria del señor Director de Enseñanza, cuando aquí yo tengo a la mano el personal de la Dirección General de Enseñanza, que está especificado casi nominativamente en el Presupuesto General de la República? En este Presupuesto para 1924 aparece lo siguiente: «Dirección General de Enseñanza. Director: Lp. 60.0.00, etc., (sigue leyendo)...» Lo que sucede es que este año, que se elevan los haberes de los empleados, asciende el Presupuesto de la Dirección a libras peruanas 24,000.0.00; y el señor Director de Enseñanza, para justificar el progreso ascendente de los haberes que vienen percibiendo los empleados de la Dirección General de Enseñanza, dice que en el año 1921 se han gastado libras peruanas 36,000.0.00.

Yo desearía, pues, que se presentara la documentación necesaria para acreditar que el año 1921 se ha gastado Lp. 36,000.0.00, cuando aquí, el Presupuesto designa el número de empleados con los sueldos que deben percibir, y hecha la computación, resulta un gasto de

Lp. 6,000,0.00. En los años 1923 y 1924 no se puede constatar nada tampoco porque, como acabo de expresar, no se conoce el personal, pues no figura en ningún Presupuesto; sólo aparece la partida global, que en el Presupuesto del año 1924 es de Lp. 37,000,0.00. Lo único evidente,—y apelo al testimonio de los señores representantes que han tenido oportunidad de llegar a la Dirección de Enseñanza,—es que el local no tiene ni la capacidad suficiente para dar cabida a la legión de empleados que supone ese gasto. En ninguna oficina hay espacio bastante; así es que, yendo una persona de visita, tiene que mantenerse en pie, y si toma asiento, se ve obligado a desalojar a cualquier empleado.

Pero no es esto todo; sino la falta de sentido pedagógico o administrativo para la organización. Cuando tuve el honor de ser miembro de la Comisión de Presupuesto, en los años anteriores, se procuró que, por razones de administración y de orden, todos los empleados de igual categoría, percibiesen igual sueldo. De esta manera vino la nivelación; todos los amanuenses, el mismo sueldo; todos los auxiliares, el mismo sueldo; todos los Jefes de Sección, el mismo sueldo. Así se vino reorganizando el servicio de las diferentes secciones de esta dependencia de la Administración Pública. Ahora acaba de sernos enviado un Presupuesto en detalle debido al requerimiento constante que los representantes hicimos en la Legislatura anterior. No tenemos, como he dicho, elementos de apreciación, ni fuente de información de ninguna clase, para pronunciarnos sobre el asunto, y entonces varios representantes, entre ellos el que habla, solicitamos que se dirigiese un oficio al señor Ministro para que nos mandara la relación de los empleados. También, verbalmente insinuamos a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, que era ne-

cesario que tomaran conocimiento del personal de la Dirección de Enseñanza, al dictaminar sobre el Presupuesto de esta oficina. De esta manera se ha enviado el Presupuesto de la Dirección de Enseñanza para el año en curso, presupuesto en el cual se elevan a 28,000 libras, los gastos que tienen que hacerse por concepto de sueldos de empleados.

Pero decía que en él no hay sentido pedagógico, ni administrativo, porque, por ejemplo, hay unos mecanógrafos que ganan 10 libras, hay otros mecanógrafos, que ganan 12 libras. Hay auxiliar que gana 12 libras; auxiliar que gana 15 libras; auxiliar que gana 16 libras; auxiliar que gana 18 libras; auxiliar que gana 20 libras; y auxiliar que gana 25 libras. En seguida, hay oficial que gana como amanuense, o sea 12 libras. Es sabido que en la Administración hay cierta jerarquía entre los mecanógrafos, amanuenses, auxiliares y oficiales, pero resulta, ahora, que hay oficiales que están, en cuanto a sus haberes, en la misma condición que los amanuenses, ganando 12 libras. Además hay oficiales con 15 libras, con 18 libras, con 19 libras y con 27 libras. Esto, señor Presidente, está indicando la desorganización, que bien se nota, en la marcha administrativa de la Dirección de Enseñanza; ya no digo en el sentido pedagógico, sino en el sentido meramente administrativo.

Se han elevado también los gastos, a título de necesidad de ciertas labores, y de una manera que llama realmente la atención, pues sólo para el efecto de realizar el pago de los preceptores y empleados, se tienen tres empleados: hay uno, que se llama "Encargado de formular las planillas de pago de preceptores y empleados", que gana 20 libras; y hay otro que llaman "Habilitado", que no tiene más labor, que la única y exclusiva de ir a la Caja Fiscal, recibir el dinero y entregarlo al Pagador, y tiene por

este concepto 20 libras; y hay otro, que hace efectivo el pago, y que gana 35 libras. De manera, señor Presidente, que sólo para el pago de los preceptores de Lima, se gastan 75 libras al mes; 20 libras en el empleado que confecciona las planillas de pago; 20 libras en el Habilitado; y 35 libras en el que efectúa el pago. Total 75 libras.

Después aparece de este Presupuesto que, para ejercer la vigilancia de las Escuelas Fiscales de Lima y el Callao, hay doce empleados. Existen aquí, un Inspector de Vigilancia, con haber de 45 libras; más gastos de movilidad, 10 libras; después, un auxiliar, con 12 libras; un mecanógrafo, con 10 libras ... (Sigue leyendo la relación.) De manera, señor, que sólo para la vigilancia de las escuelas de Lima y Callao, se paga a doce empleados. Hay varios señores representantes que estiman que este número es sumamente exagerado, y no es posible tolerarlo. ¿Cómo se va a aceptar que sólo para la vigilancia de las escuelas de la Capital y de las del vecino puerto, se tenga un personal tan crecido y excesivo? Todo esto no indica sino, como decía al principio, una tendencia anormal a la burocracia. Pero no es posible que se distraigan de esta manera los fondos de la instrucción, perjudicando al propio ramo de la enseñanza y nosotros sollicitamos, señor, que desaparezca el personal numeroso, y que ese dinero se emplee en mejor forma, en forma que represente para el país verdadero provecho.

Por otra parte, en la Dirección General, donde antes había sólo dos personas, el Director y un Oficial, ahora hay seis empleados. Antes había Director General y Auxiliar Secretario; ahora hay el Director General, un Jefe de Informaciones, un Jefe Secretario, un Jefe Auxiliar Registrador y cuatro mecanógrafos. Me parece que es un personal numeroso. Aquello del Jefe de Informaciones no es sino una manera de presentar el puesto

en forma sugestiva. En una oficina se pone tal jefe cuando no hay empleados de inferior jerarquía, que puedan informar al público; pero cuando hay empleados que tienen esa obligación, el Jefe de Informaciones, es innecesario.

Después tenemos el archivo. Antes, esta oficina era desempeñada por cuatro empleados; ahora hay nueve empleados. Se ve claramente el aumento, ahora se hace el servicio del archivo con nueve empleados, cuando antes se requería sólo cuatro. Sección Biblioteca: hay tres empleados—Sección de Bienes y Rentas. Esta sección que antes era servida por tres empleados, ahora está atendida por once; como se ve, no hay nunca proporcionalidad entre el desarrollo de la función y la elevación del número de empleados, que no es de uno o de dos, sino 5, 6, 7 y 8. No es posible que el desenvolvimiento de la Administración Pública en esta dependencia tenga tal volumen que de una manera u otra haya que elevar a tal punto el número de empleados asignados para servirla.

Yo no soy partidario de que se supriman precisamente las exigencias de la Administración Pública; pero tengo que condonar que se creen nuevos empleados que no guardan proporción con las necesidades efectivas. Esto es lo que viene sucediendo en la Dirección General de Instrucción; y nosotros que representamos a las provincias; nosotros, que representamos a las regiones apartadas, donde la masa analfabeta es densa; tenemos la obligación de asumir esta actitud, para que no se distribuyan los fondos de la enseñanza en semejante forma, a fin de que se dediquen con todo acierto en la creación de mayor número de escuelas, a fin de que haya mayor número de centros de enseñanza que puedan irradiar la luz de la sabiduría entre la masa analfabeta, para que de esa manera se disipen para siempre las tinieblas de la ignorancia.

Por eso decía yo, al iniciar mi in-

tervención, que no tengo el simple propósito de crítica, sino el propósito de colaborar al bien. Soy hombre que pertenezco a este régimen. Yo no me he vinculado en la hora del triunfo con este régimen, ni en la hora del regocijo; yo estoy vinculado á este régimen en la hora de la prueba, en el instante del sacrificio. Yo puedo declarar con orgullo que habrá muchos compañeros como yo, pero que yo estoy entre ellos, que soy de los que he bebido el cáliz de la amargura, por mi lealtad a este régimen. Y, por esta razón, cuando yo veo estas condescendencias, esta generosidad y esta liberalidad del Tesoro Público, con elementos que no tienen ningún sentimiento siquiera de pudor para distraer el dinero en tal forma, tengo que asumir estas actitudes y llamar la atención de los señores representantes y del señor Ministro, a fin de que se adopten las medidas necesarias con el propósito de conseguir que esto no dure por más tiempo! (Grandes aplausos.)

Yo, en consecuencia, me voy a permitir suplicar a la Cámara, a los señores miembros de la Comisión y al señor Ministro, que introduzcan ligeras modificaciones en este Presupuesto que nos han presentado. Hay en la Dirección de Enseñanza muchos cargos que verdaderamente son inútiles; y es preciso que se haga una fuerte economía en todos esos gastos. Por esta razón, he suprimido en la Dirección General dos puestos: el Jefe de Informaciones y un Mecanógrafo. De manera que van a quedar: el Director, un Secretario, un Auxiliar y tres Mecanógrafos. Antes esta oficina estaba servida por dos empleados, durante los años 19, 20 y 21; y sin embargo, se le van a dejar seis empleados. Yo creo que pasar de dos empleados a seis es suficiente, por mucho recargo que haya habido en la labor. En la Sección de Construcciones hay un Ingeniero y dos ayudantes. De manera que quito únicamente un mecanógrafo, y queda lo demás tal como está. En la

Sección de Biblioteca, Museos y Material Escolar. Debo manifestar también al señor Ministro que, conforme á la Ley Orgánica, no existen muchas Direcciones en la Administración. Aquí aparecen algunas secciones, con sus jefes, y además muchas Direcciones. Por ejemplo, Bienes y Rentas, conforme a la Ley Orgánica, no es Dirección sino sección. Pero los señores que constituyeron la Junta encargada de formular el Presupuesto, convirtieron las secciones en Direcciones, para de esa manera justificar la elevación de sus haberes; y por la misma razón crearon también una serie de cargos de carácter inferior, para dar cierta apariencia de importancia al rol que, según ellos, iban a ejercer esas dependencias. De allí que se tenga que dar el caso, bien fantástico, de multitud de empleados que entran y salen, que van y vienen, pero que nada hacen! (Risas.)

Yo propongo, señor, que se restablezcan las cosas como estaban en años anteriores; que desaparezcan tantas direcciones, que sólo deben ser secciones; que se corte ese vicio de alzarse sobre su nivel, que viene observándose hace mucho tiempo en las distintas dependencias administrativas. Porque ocurre que cuando se le quiere dar mayor sueldo a un amanuense, se le llama "auxiliar"; cuando al auxiliar se le quiere dar mayor sueldo, se convierte en "auxiliar primero"; y entonces se crea un "oficial segundo", que salta pronto a "oficial primero". Y hay manera de beneficiar a un amanuense, nombrándolo mecanógrafo, "amanuense-mecanógrafo", como si en el fondo fueran cosas distintas!

A mi juicio, y a juicio de la ley, dentro de una Dirección no debe haber una serie de Direcciones. Lo natural es que haya unidad en la organización, y por eso es conveniente, a mi manera de ver, y lo someto á la consideración de la Comisión y de los señores representan-

tes que cada una de estas Direcciones sean simplemente secciones, como antes, y que haya sólo una dirección, la Dirección General de Enseñanza. En el Ministerio de Fomento se justifica la creación de distintas direcciones porque se trata de asuntos completamente distintos, que requieren también estudio y preparación diferente: como son la Dirección de Minas, la Dirección de Caminos, la Dirección de Agricultura, la Dirección de Fomento, la Dirección de Obras. Cada una de estas Direcciones se ocupa en asuntos que por su propia naturaleza son totalmente diferentes. Pero dentro de la Dirección General de Enseñanza no se explica esa diversidad de Direcciones, pues ese ramo es uno sólo: la enseñanza. Y además, no se sabe quién es de mayor categoría en esa oficina, porque como todos son directores, ya nadie quiere ser simple jefe, sino tener la alta independencia de Director.

Continuando en mi análisis, debo ocuparme de la inspección o vigilancia de las escuelas de Lima y Callao. Con un inspector que tenga gastos de movilidad, más un auxiliar, yo creo que es suficiente. Un inspector, y al lado del inspector un auxiliar, dos empleados, para vigilar las escuelas de Lima, y el Callao, yo entiendo que es demasiás; y después pueden quedar el inspector militar de tiro, el inspector de estadística y el médico escolar. En la Sección de Exámenes y Estudios hay siete empleados: quedan cinco; suprimo dos. En cuanto a la Sección de Bienes y Rentas, antes se hacia este servicio con tres empleados y ahora se va a hacer con once. Yo insinúo la supresión de cinco, y quedan seis, porque no es aceptable que en un ciento por ciento suba el número de empleados en un año: con seis basta, y es el doble de lo que había antes. Sección de Personal y Estadística. Insinúo la supresión de uno; existe en esta sección siete: Jefe de Sección, Jefe del Personal,

dos auxiliares, tres mecanógrafos. Sólo se suprime un oficial, de manera que quedan: un jefe de sección, tres auxiliares y tres mecanógrafos. En la Sección de Estadística, lo mismo. Quedan el jefe de sección, tres auxiliares y tres mecanógrafos; y sobre este Jefe de Sección, todavía el Jefe de Sección llamado Director de Personal y Estadística.

Yo creo que con estas modificaciones se puede atender debidamente el servicio administrativo de la Dirección General de Enseñanza. Hay que tener en cuenta que esta dirección es meramente administrativa. Los sueldos he procurado mantenerlos: los amanuenses, 10 libras; los auxiliares 15 libras; los jefes de personal 25 libras; y los jefes de sección 40 libras. Yo creo que en esta forma se consulta el buen servicio de la instrucción pública y se consulta la situación del Erario Nacional. Puedo asegurar que he buscado la fórmula de conciliación que armonice el servicio de la administración y las condiciones del tesoro nacional, y voy a someter estas consideraciones al señor Ministro y a la Comisión de Presupuesto en el pliego que remito a la Mesa.

Repite que no he tenido el propósito de formular cargo alguno, he querido tan sólo llamar la atención del señor Ministro, de los miembros de la Comisión y de los representantes en general, sobre este particular. Estimo que no hay nada de mayor trascendencia en la vida del país, que lo concerniente a la instrucción pública, y llego a formular la siguiente declaración: que no se puede concebir la grandeza y la prosperidad de un país sin instrucción pública. Sin instrucción es imposible que prospere y se engrandezca la República; el porvenir del país descansa en la instrucción; y es por eso que nosotros, representantes de provincias, haciéndonos eco de la voz del sentimiento patrio, queremos que desaparezcan, una vez por todas, el analfabetismo y la ignorancia.

Ese es el camino que seguimos, y por eso anhelamos que se rectifique el rumbo que se viene siguiendo en el ramo de enseñanza. No es posible, señores representantes, que nosotros aceptemos que, a espaldas del Congreso, se formulen estos presupuestos; que no se presenten a los representantes elementos de información, como se deben presentar. Conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto, los gastos deben ser autorizados de una manera detallada; de manera que nosotros no podemos autorizar que se vote una cantidad global para el ramo de Instrucción; la Cámara no puede emitir este voto, faltando a la Ley de Presupuesto.

Tratándose de los gastos públicos, el artículo 4.^o de la ley dice que los gastos deben ser autorizados de una manera detallada; y es por esto que en las diferentes dependencias administrativas se detallan los gastos. En el ramo de Guerra se llega hasta el extremo de incorporar en el Presupuesto de la República el número de unidades de que se compone cada cuerpo o grupo de ejército, indicándose el haber que perciben; es decir, el número de soldados y de oficiales que existe en el servicio de cada cuerpo. Yo puedo asegurar, sin temor a equivocarme que hay mayor número de oficinas de Correos en la República, que escuelas fiscales, y no obstante haber un número tan crecido de oficinas de correos, todas están incorporadas detalladamente en el presupuesto. Si esto ocurre en otros ramos y dependencias administrativas, ¿por qué esta excepción singularísima de que el presupuesto administrativo del ramo de Instrucción sea excluido del Presupuesto de la República? El presupuesto administrativo del ramo de Instrucción, debe incorporarse en el Presupuesto de la República; sobre ese presupuesto administrativo debe recaer el voto de la Cámara, después que los miembros de la Comisión de Presupuesto emitan su opinión sobre ese presupuesto

administrativo. En vista del estudio que hagamos de ese Presupuesto, debemos formular nuestras opiniones, e insistir en las reformas necesarias, de acuerdo con los intereses de las regiones que representamos.

Debo declarar, en cuanto a la provincia que represento, que ella es la única provincia cuyos distritos no cuentan con escuelas elementales que manda la ley. Acabo de recorrer todos los distritos de la provincia de Huancavelica, y no he encontrado sino una escuela elemental mixta en ellos, la Constitución establece que en la capital de cada distrito debe haber por lo menos dos escuelas; sin embargo, se da el caso que en la provincia de Huancavelica, en cada capital de distrito, haya sólo una escuela mixta, en el distrito de Conayca, hay una escuela mixta; en Hundo, una escuela mixta; en Moya, con tener 4 mil habitantes, una escuela mixta; en Acoria, una escuela mixta. Por tal razón, en una entrevista que tuve hace poco con el señor Ministro, en que le di a conocer esta circunstancia, el señor Ministro me manifestó que iba a estudiarla y remediarla.

Resulta también que la Dirección de Enseñanza no tiene conocimiento del funcionamiento de las escuelas. Como ha habido en la Dirección de Enseñanza una tendencia a dificultar y embarazar la acción de los representantes, el año pasado dejé de averiguar allí la situación de las escuelas de mi provincia; seis escuelas no funcionaban, y en la Dirección General de Enseñanza no se tenía conocimiento de si esas escuelas habían funcionado o no; de manera que si respecto a ciertas ciudades no interviene la gestión de los representantes, las escuelas podrán no volver a funcionar. Cuando le hice presente al Director de Instrucción que esas escuelas no habían funcionado, me respondió que necesitaba todavía elementos de probanza; es decir que el Jefe de la Dirección General de Enseñanza, que

debe estar al corriente de la marcha de las escuelas más apartadas de la República, exigía al representante de una provincia que le comprobara que sus escuelas no habían funcionado; y esto no obstante que se le había presentado un documento proveniente de la misma oficina de la Dirección de Enseñanza, de la Sección de Estadística, que acreditaba que las escuelas no habían funcionado.

Este es el estado de las escuelas de provincias. Por eso los representantes nos preocupamos constantemente porque se dote de personal a esas escuelas, pues sin la intervención de los representantes ni siquiera se designarían preceptores. A los lugares apartados nadie desea ir, porque no hay ningún estímulo que pueda inducir a nadie a ejercer el cargo de preceptor; y entonces los representantes tienen que andar hasta como mendigos, rogando y solicitando constantemente a uno y a otro preceptor, demandándolos, requiriéndoles todo concurso, para que se resolvieran a ir. Sólo debido a esa gestión penosa se debe la provisión de algunas escuelas: tenemos que ir a buscar por todas partes preceptores, encontrarlos, convencerlos, recomendarlos a la Dirección y mandarlos al lugar de su destino. Si nosotros no realizáramos esta labor, repito, no funcionarían esas escuelas, dándose entonces casos como el de Castrovirreyna, donde seis escuelas no funcionan durante un año, sin que durante ese tiempo la Dirección General de Enseñanza adoptara medida alguna para remediar esa situación. Había transcurrido un año, se iniciaba el siguiente, la Dirección no tenía conocimiento del hecho; cuando uno fué a gestionar, todavía se puso en duda la afirmación que hacia, y fué necesario que se comprobaran los datos de un representante.

Esta es la marcha de la enseñanza. Nadie está más interesado en el desenvolvimiento de la instrucción pública en sus respectivas

provincias, que los propios representantes, porque nosotros los representantes, no sólo conocemos las necesidades de nuestras provincias, sino que las sentimos muy hondo, porque las necesidades de las provincias que representamos son algo así como nuestras propias palpitaciones.

Por eso es que como algo que nos toca y hiere personalmente, como algo que nos pertenece, y también como algo que nos puede producir mañana graves responsabilidades, nos interesamos en estos asuntos, bregamos por ellos, allanamos sus dificultades. Sin embargo, es manifiesto en las dependencias administrativas el propósito de embarazar estas gestiones, inspiradas en el propósito sano y patriótico de mejorar el Ramo de Instrucción. Yo declaro que de hoy en adelante me impongo la misión de hacer esta labor constante, porque sólo con una labor así podremos conseguir que se nombren preceptores que puedan responder a las aspiraciones de esos pueblos, y que nunca, absolutamente, las escuelas permanezcan abandonadas, como ha ocurrido con la provincia de Castrovirreyna, según lo acabo de citar. (Aplausos.)

Yo tengo que solicitar de los señores representantes su concurso para la aprobación de la fórmula que he presentado a la Mesa, y al mismo tiempo el asentimiento del señor Ministro y de los señores miembros de la Comisión. Es necesario, señores, introducir algunas economías en la Dirección General de Enseñanza, en beneficio de las escuelas de provincias. De otro lado, planteo, como cuestión previa, que sobre el Presupuesto Administrativo de la Dirección de Enseñanza debe recaer el voto de la Cámara, y que ese Presupuesto Administrativo debe incorporarse, como ocurre con las demás dependencias, al Presupuesto General de la República. Y también voy a solicitar de la Mesa, si es posible, mandar sacar algunas copias del

Presupuesto Administrativo que nos trae el señor Ministro, a fin de repartirlas entre los señores representantes, para que puedan examinarlo y formular apreciaciones.

Estas son las simples, ligeras observaciones que quería formular. En vista de las respuestas del señor Ministro, formularé algunas otras; y, para entonces, me reservo algunas razones mías que someteré a la consideración de mis estimables compañeros.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huarochiri.

El Sr. TELLO.—Señor Presidente: He solicitado la palabra con el objeto de pedir a la Cámara, a la Comisión y al señor Ministro la reserva de la partida destinada al Museo Arqueológico Nacional. Oportunamente expondré las razones que tengo para solicitarlo.

El Sr. PRESIDENTE.—Si no hay oposición, se considerará reservada la partida a que se refiere el señor diputado por Huarochiri.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Convengo en que se reserve.

El Sr. PRESIDENTE.—Reservada.—El señor diputado por Pomabamba.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Señor Presidente: El día de ayer traté con alguna extensión acerca de la partida de cien mil libras destinada a aumentar en el 25 por ciento el haber de cada uno de los preceptores de la República. Para saber si debo pedir la reserva de esa partida desearía escuchar de labios del señor Ministro si piensa introducir modificaciones en el haber de los preceptores fiscales, implantando una nueva escala de sueldos, o si manteniendo los actuales sueldos, va a computar sobre ellos el aumento de un 25 por ciento.

Espero la respuesta del señor Ministro para proceder en conciencia.

El Sr. MINISTRO DE INS-

TRUCCION (doctor Alejandrino Maguiña).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Instrucción.

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION.—Señor Presidente: El procedimiento más correcto, en mi concepto, habría sido aprovechar de esta oportunidad para fijar una escala de sueldos; pero se han aducido algunas razones acerca de la conveniencia de aplazar la fijación de esa escala, y limitarse por el momento a aprovechar la moción planteada por el señor diputado por Pomabamba, de hacer un aumento del 25 por ciento sobre el haber de cada uno de los preceptores de la República.

El temor que tenía yo, de que haciendo ese aumento se sobrepasara la cantidad de 100,000 libras destinada a ese objeto, felizmente ha desaparecido después de los cálculos hechos; creo que la partida de 100,000 libras permitirá hacer dicho aumento del 25 por ciento; y siendo esto así, no tengo inconveniente en adherirme a la moción, que coincide también con el propósito expresado por el señor Presidente de la República en los diferentes Mensajes que ha dirigido al Congreso y al país. (Aplausos.)

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán, continuando).—Fué precisamente el Mensaje que el 12 de octubre nos envió el señor Presidente de la República, el que me indujo a levantar la voz en el seno de esta Cámara, pidiendo para los preceptores de la República el 25 por ciento de aumento en sus haberes. La Cámara comprendió la necesidad de satisfacer este anhelo, y el país lo ha recibido con íntima satisfacción.

Yo debo dar aquí lectura a unas pocas frases del Mensaje aludido. Decía el señor Presidente: "Es, pues, de absoluta necesidad aumentar los fondos destinados a la enseñanza; sólo así será posible realizar el vasto plan de reorganizarla, y que consiste en aumentar el nú-

mero de escuelas elementales y de Centros Escolares; de mejorar en un 25 por ciento el salario de los preceptores de la República, de construir locales escolares," etc.

La idea expuesta por el señor Presidente de la República se cristaliza hoy en un hecho tangible; los preceptores van a tener, merced a la gestión del Parlamento y a la del Gobierno, un alivio en las ásperas necesidades de la vida, y conservarán, estoy seguro, con intensa gratitud, el recuerdo de ese Mandatario, al mismo tiempo que un sentimiento de alta estimación por el Congreso que ha sabido hacerles justicia.

Yo agradezco al señor Ministro la deferente atención que ha prestado a mi solicitud, y pido a la Mesa que consigne la partida en esta forma: «Para aumentar en un 25 por ciento el haber de cada uno de los preceptores fiscales de la República.» (Aplausos.)

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION (doctor Alejandrino Maguina).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION (doctor Alejandrino Maguina).—Voy a referirme de preferencia, señor, a la cuestión previa planteada por el señor diputado Manchego Muñoz.

Ha solicitado el señor diputado el pliego administrativo de instrucción, que debe sancionar el Gobierno. Ese pliego no está definitivamente formulado; no tiene aún la forma en que va a regir, de modo que sólo traigo los elementos para su formación, y me parece que la Cámara puede perfectamente darse cuenta de él con estas indicaciones. La base de ese pliego es el pliego anterior, porque no se va a suprimir ninguna escuela, sino al contrario hay el propósito de restablecer las suprimidas, y crear si es posible nuevas. Por consiguiente, es el Presupuesto administrativo del 24, que se va a re-

producir con pequeñas modificaciones respecto a las plazas de auxiliares que se van a suprimir en unas escuelas y aumentarse en otras, en relación con el número de alumnos asistentes a cada escuela.

No me parece que pueda referirse la Ley Orgánica de Presupuesto al detalle minucioso de los gastos en el Presupuesto General, y tengo a este respecto que manifestar una opinión adversa a la que ha formulado el señor diputado por Huancavelica. Si el Presupuesto tuviera que hacerse tan detallado tendríamos que consignar por ejemplo; en cada provincia, una partida para el Director de cada una de las escuelas, y además una partida para cada uno de los Auxiliares. Ahora bien, el dato de la asistencia media que por primera vez se consigna en el Presupuesto Administrativo y que debe servir de base para la dotación de Auxiliares, no puede tomarse como base segura e inamovible. Aún cuando carecemos de un censo escolar, que sería la base científica para determinar la población escolar y establecer el porcentaje exacto de la asistencia, lo cierto es que hay un gran número de niños que no van a las escuelas existentes, sea porque no se les obliga, o porque son estrechos los locales para contener a todos los que deben ir. A medida que se construyan locales adecuados y amplios, y sea más eficiente la acción de las autoridades, a la asistencia a las escuelas será cada vez mayor, y exigirá, por consiguiente, mayor número de auxiliares del que se fije, en relación con la asistencia media actual; y no podría llenarse esta necesidad por el Gobierno dentro de su Presupuesto que no tuviera una partida global para ese objeto.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino, interrumpiendo).—Una interrupción, señor Ministro.

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION.—Con el mayor agrado.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ—Yo no entiendo ese inconvenien-

te que señala su señoría, para que en el Presupuesto Administrativo no se consigne el detalle. Los Centros Escolares forzosamente tienen que tener Auxiliares; las Escuelas Elementales funcionan con un Preceptor, las Escuelas Mixtas con una Preceptora; y cuando su labor es intensa, se pone un Auxiliar, que en el Presupuesto Administrativo tiene que indicarse. Si en el curso de la anualidad aumentan los alumnos de una escuela, entonces el próximo año se aumenta un Auxiliar más. Aún ahora, en el curso del año, no se crea Auxiliares, o se crean muy pocos. Si el señor Ministro abriga el temor de que en el curso del año pueda aumentar la asistencia escolar, entonces se puede consignar una partida, teniendo en cuenta el aumento probable de los alumnos, y así se habrá salvado el inconveniente.

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION. — Coincide precisamente con la indicación que acaba de hacer el señor diputado, y si es necesario poner una partida para los casos en que sea menester nombrar nuevos Auxiliares, es evidente que no puede llevarse el detalle, en el Presupuesto, hasta el extremo de determinar su número preciso e invariable.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino, interrumpiendo).— Me refiero al detalle, en el sentido de que no se exprese, como en los demás pliegos, por ejemplo, miles de libras para Imprevistos. No es posible que nosotros podamos votar varios millones en globo, para los gastos de la Dirección de Enseñanza. Ya se viene detallando algo; pero es preciso el detalle mayor.

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION. — Estamos conformes en que el detalle no puede ser hasta...

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).— Hasta la unidad.

El Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION (continuando).— Hasta la unidad; perfectamente. Los haberes de los Maestros como los de todos los empleados, no pueden car-

garse a la partida de Imprevistos; de manera que hay que votar una partida global, para sufragar los haberes, y lo mismo sucederá respecto de otras partidas. Bien; pero ya en el Presupuesto Administrativo del año 24, tenemos las correspondientes partidas en cada provincia, para los sueldos de los Preceptores. Si se añaden otras partidas para los nuevos servicios que puedan presentarse en el curso del año, me parece que se habrá completado el Presupuesto, en esta parte.

Ahora no queda sino la manera cómo se deben distribuir los nuevos fondos que se crean para el servicio de la instrucción. Antes de eso, debo agregar lo siguiente: tengo al quí un pliego, que completa el administrativo del año 24, que se ha reproducido íntegramente en el presente año. (Leyó.) Porque en el Presupuesto Administrativo del año que ha terminado, no figuran en primer lugar, sino los sueldos, y aquí he formulado un pliego en que aparece el servicio escolar de cada provincia, diciéndose, por ejemplo. (Leyó.) Y así, respecto de todas las provincias. No queda, como acabo de decir, sino la distribución de la suma de 260 mil libras 866 milésimos, a que ascienden, no sólo los fondos creados por la nueva ley, sino las partidas que antes existían. La Comisión ha hecho esta distribución global, (leyó). Y traigo a la consideración de la Cámara el detalle de estas partidas en la siguiente forma. Desde luego, la partida relativa al aumento de haberes, me parece que no necesita detalle; he manifestado ya que debe aumentarse el 25 por ciento en cada haber. Vamos entonces a la partida de construcciones. Para ella se destinan 105,866 Lp que se descompone en esta forma: reparación y mejoras de locales de propiedad del Ramo, 2,000 Lp; construcción de locales escolares 49,500 Lp; para completar locales en construcción Lp. 4,366; para útiles, 25,000 Lp; para mobiliario, 25

mil y tantas libras. Además, podría también agregar a esto lo siguiente: (leyó). Para el efecto del detalle a que se ha referido el señor Manchego Muñoz, parece que es bastante.

El Sr MANCHEGO MUÑOZ
(don Celestino).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. — Su se-

ñoría quedará con la palabra para el próximo día.

Se suspende la sesión.

Eran las 9 h. 10' p. m.

Por la Redacción

A. ESPINOSA S.
